

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
15 de enero de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios vigente para el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco **2018**, aprobado el día **12 de febrero de 2018**, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de marzo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de

los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2392/2018 de fecha 03 de mayo de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 07 de mayo de 2018, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017 atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros

- por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
 - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
 - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
 - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
 - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
 - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
 - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
 - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
 - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.

- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

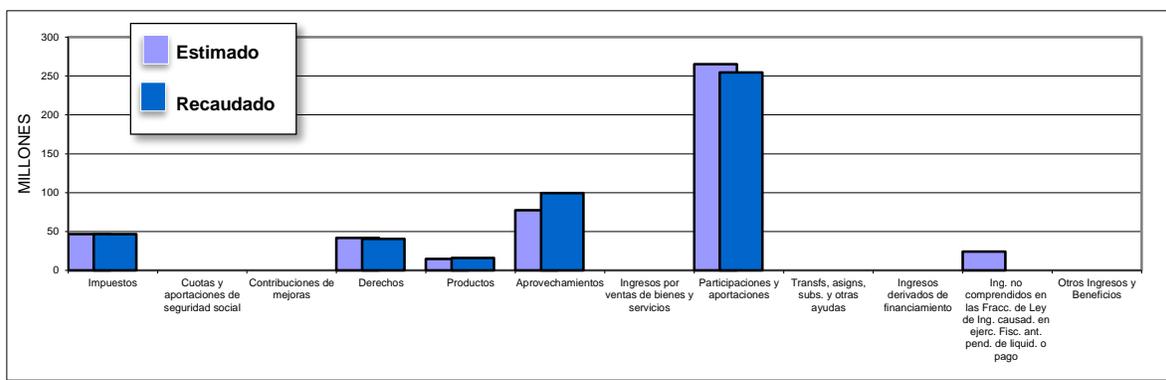
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	46,685,856	46,684,578	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%

3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	41,806,413	40,459,448	97%
5	Productos	14,689,350	16,036,315	109%
6	Aprovechamientos	77,402,206	99,279,625	128%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	265,388,515	254,526,744	96%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	23,965,252	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

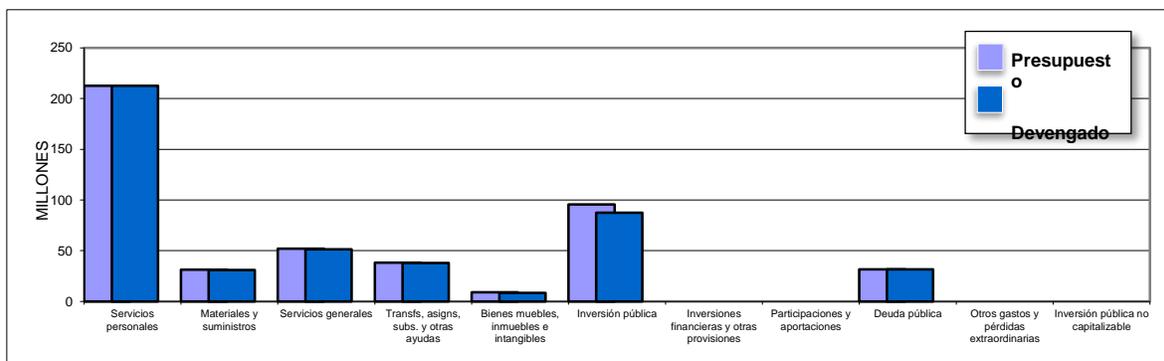
Total	469,937,592	456,986,710
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	212,642,697	212,642,400	100%
2000	Materiales y suministros	31,164,513	31,060,974	100%
3000	Servicios generales	51,906,227	51,329,659	99%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	38,043,765	37,934,180	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,068,115	8,456,186	93%
6000	Inversión pública	95,563,361	87,376,046	91%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	31,548,915	31,501,916	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	469,937,593	460,301,361
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 36 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1 CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-1-1-FOLIO No. 203-2.-
MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Exámenes psicológicos y psicométricos para licencia de portación de armas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la solicitud de compra de fecha 27 de diciembre de 2016 para los exámenes psicológicos y psicométricos para la portación de armas, copia certificada del comprobante con requisitos fiscales de fecha 27 de diciembre de 2016 por concepto de exámenes psicológicos y psicométricos para la licencia de portación de armas, oficio original de fecha 10 de julio de 2018, mediante el cual se describe que fueron un total de 172 exámenes psicológicos y psicométricos para la licencia de portación de armas, asimismo copia certificada del Oficio de fecha 06 de diciembre de 2016, girado por el Director de Seguridad Pública de Zapotlán El Grande, Jalisco y dirigido al Fiscal General del Estado de Jalisco mediante el cual se remiten 140 expedientes para la renovación y 26 expedientes para la inclusión en la Licencia Oficial Colectiva de Armamento y finalmente copia certificada del oficio de fecha 15 de septiembre de 2016 girado por el Director de Seguridad Pública de Zapotlán El Grande, Jalisco y dirigido al Fiscal General del Estado de Jalisco mediante el cual se remiten 3 expedientes para renovación y 19 expedientes para la inclusión en la Licencia Oficial Colectiva de Armamento (L.O.C.); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001-FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de equipos de

cómputo, para el titular de la unidad de transparencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, y finalmente copia certificada de 17 (diecisiete) fotografías en blanco y negro, de los bienes adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001 -FOLIO No. 800-803.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Set de máquinas simples y motorizadas para impartición de taller de robótica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del Oficio de fecha 10 de julio de 2018, girado por el Coordinador del Departamento De Proveeduría, mediante el cual explica que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; copia certificada de los comprobantes fiscales y finalmente copia certificada de la Solicitud de Compra de fecha 06 de marzo de 2017, por concepto de sets de máquinas simples y motorizadas, para la impartición de Taller de Robótica Educativa en Centros Comunitarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001 -FOLIO No. 1312-1317.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de árboles que serán ubicados en la plaza del santuario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del Oficio de fecha 10 de julio de 2018, girado por el Coordinador del Departamento De Proveeduría, mediante el cual explica que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; copia certificada de 12 fotografías a color, en donde se señala el tamaño y la ubicación de los árboles adquiridos, copia de comprobantes con requisitos fiscales, y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-1-1 .-FOLIO No. 154-156.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Equipo para la grabación de video aéreo, así como fotografías aéreas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del Oficio de fecha 10 de julio de 2018, girado por el Coordinador del Departamento De Proveeduría, mediante el cual explica que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001-FOLIO No. 704-707.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Equipo para el set de filmación, grabación y cubrir eventos diversos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del Oficio de fecha 10 de julio de 2018, girado por el Coordinador del Departamento De Proveeduría, mediante el cual explica que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de las fotografías en blanco y negro correspondientes a las videocámaras adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001-FOLIO No. 1161-1164.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de scanner para la digitalización de documentos del departamento de ingresos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del Oficio de fecha 10 de julio de 2018, girado por el Coordinador del Departamento De Proveeduría, mediante el cual explica que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001 -FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Compra de 2 camionetas pick up 2017, marca RAM, cabina sencilla y doble cabina, motor de 4 cilindros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001 -FOLIO No. 2440-2443.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Compra de estación de equipo topográfico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del Oficio de fecha 10 de julio de 2018, girado por el Coordinador del Departamento De Proveeduría, mediante el cual explica que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que

se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la evidencia fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-5-11 -FOLIO No. 486-490.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Reintegro de rendimientos financieros del programa de obra Fortalecimiento Financiero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, asimismo copia certificada de la Relación de Intereses Generados copia certificada de seis fojas útiles por una sola cara correspondiente al Estado de Cuenta Bancario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-1-1.- FOLIO No. 127, 129.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de: “Compra de camisetas conmemorativas para participantes de medio maratón Zapotlán 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del oficio de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el Coordinador del Departamento de Proveeduría, mediante el cual hace referencia que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, original de cinco fojas útiles por una cara, que contienen la relación de competidores del Medio Maratón Cd. Guzmán, y finalmente copia certificada de seis fotografías tamaño carta en blanco y negro con las imágenes de los competidores del medio maratón en Zapotlán El Grande, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 2368-2382.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Calificación al municipio

anualidad 2014 y 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente copia certificada que contienen la Opinión Crediticia del Municipio de Zapotlán el Grande, de fecha 17 de junio de 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-1-1.- FOLIO No. 131-139.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Devolución por concepto de pago anticipado de futuras contribuciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del oficio de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el Coordinador del Departamento de Proveduría, mediante el cual hace referencia que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, copia certificada del escrito Solicitud Devolución de pago anticipado de contribuciones en el parque industrial, de fecha 28 de marzo de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 516.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Una impresora de etiquetas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de dos fotografías en blanco y negro con la imagen de dicha impresora de etiquetas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 1139 y 2452.- MES: MAYO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de sopladora a gasolina para

uso operativo protección civil y desbrozadora y motosierra para limpieza de camellones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del oficio de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el Coordinador del Departamento de Proveeduría, mediante el cual hace referencia que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de la evidencia fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-002-0003.- FOLIO No. 2102.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “sistema GPS” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del oficio de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el Coordinador del Departamento de Proveeduría, mediante el cual hace referencia que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de la evidencia fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 2292.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “adquisición para la unidad jurídica municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, asimismo copia certificada de la evidencia fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No.2344.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “medallones sobre puestos para preseas al mérito docente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del oficio de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el Coordinador del Departamento de Proveduría, mediante el cual hace referencia que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, aunado a lo anterior copia certificada de la relación de profesores que recibieron la presea por sus 30, 40 y 50 años de servicio debidamente firmada de recibido, en la que aparecen las escuelas, nombre de los profesores y los años cumplidos de servicio docente y finalmente copia certificada de la evidencia fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 1852.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Servicio de difusión 13 paquetes promocionales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del oficio de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el Coordinador del Departamento de Proveduría, mediante el cual hace referencia que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, copia certificada del escrito solicitud; copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del comprobante con requisitos fiscales, copia certificada de una muestra de ejemplares del periódico Informativo del Sur de Jalisco, en blanco y negro, así como a colores de los meses de enero a marzo de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-5-14.- FOLIO No. 3804.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago de las Evaluaciones de control y confianza del personal de nuevo ingreso”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del Convenio de Colaboración de fecha 28 de abril de 2017, asimismo copia certificada de 56 cincuenta y seis nombramientos del personal de Seguridad Pública Municipal como policías; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-005-0014.- FOLIO No. 1701.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Capacitación de formación inicial para personal de nuevo ingreso”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del Convenio Específico de fecha 10 de febrero de 2017, para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, asimismo copia certificada del Formato de Reporte de Cumplimiento de Metas de Capacitación FORTASEG 2017 Anexo 5 en el que se encuentran dos listas con quince y diez nombres de personal en capacitación, con su respectivo nombre, fecha de inicio y fecha de conclusión, copia certificada de 22 (veintidós) nombramientos como policías, del personal que se estuvo capacitando; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 770.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Publicidad e impresión de Gaceta Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del oficio de fecha 10 de julio de 2018 girado por el Coordinador del Departamento de Proveduría, en el cual se aclara cómo se efectuó la adquisición del material impreso, en una sola exhibición, asimismo copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia certificada

de la evidencia fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 1273.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “uniformes del programa Grandes Pequeños” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas del listado que consta de tres fojas útiles por una sola cara de la Primaria Ricardo Flores Magón, Primaria Constitución y del Jardín de Niños Sor Juana Inés de la Cruz/Matutino, en donde los firmantes manifiestan haber recibido un apoyo del programa público “Uniformes Escolares de Preescolar y Primaria”, que consiste en un uniforme escolar de dos piezas, que para los niños es camisa y pantalón y para las niñas consiste en camisa y jumper o falda debidamente firmadas de recibido por el padre o tutor, asimismo copia certificada del programa “Grandes Pequeños” que consta de 7 siete fojas útiles por una sola cara, en el cual describe, los objetivos, las metas, el presupuesto que comprende de recursos propios del Municipio, correspondiente a la partida 4.4.1 “Ayudas sociales a personas”, la cobertura y menciona que el área responsable del Gobierno Municipal es la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Jefatura de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-1-1.- FOLIO No. 2282.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Cumplimiento a la interlocutoria” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio original del oficio mediante el cual se hacen aclaraciones, que consta de 6 seis fojas escritas por una sola cara, girado por el Director Jurídico y dirigido al Encargado de la Hacienda Municipal, de fecha 06 de julio de 2018, asimismo copias certificadas de los expedientes jurídicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 2349.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Subsidio derivado de las

devoluciones del ISR vía participaciones al Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documento original del escrito aclaratorio de fecha 11 de julio del 2018 en donde justifica...”que el subsidio que se entrega a los organismos públicos descentralizados de este municipio es derivado del ingreso vía participaciones federales que recibe este municipio y que proviene del Impuesto Sobre la Renta que retienen a sus trabajadores”... el cual es suscrito por el Encargado de la Hacienda Municipal, copia certificada del comprobante con requisitos fiscales y finalmente Copia certificada de 2 dos recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad a nombre del Sistema de Agua Potable de Zapotlán; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 2764.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Subsidio derivado de las devoluciones del ISR vía participaciones al Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del comprobante con requisitos fiscales, copia certificada 19 diecinueve fojas tamaño carta que contienen las nóminas (listas de raya) del Comité de Feria Zapotlán El Grande, correspondiente a la segunda quincena de agosto y la primera quincena de septiembre 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-1-1.- FOLIO No. 2939.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “pago de laudo emitido en juicio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documento original aclaratorio de fecha 06 de julio de 2018 girado por el Director Jurídico y dirigido al Encargado de la Hacienda Municipal, en el cual precisa que se le hizo la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, copia certificada de Acta Circunstanciada levantada con fecha 06 de julio de 2018, copia certificada de acta de Nombramiento y finalmente copia certificada del expediente completo del juicio administrativo mediante el cual se establece el cálculo de las prestaciones a que se condenó a pagar dentro del juicio laboral; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-1-1.- FOLIO No. 3342.-

MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “pago en los autos del juicio de amparo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documento original aclaratorio de fecha 05 de julio de 2018, copia certificada del Nombramiento de fecha 25 de octubre de 2013, copia certificada del Expediente de conocimiento del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Jalisco, con fecha 04 de noviembre de 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 5-1-3-09-005.- FOLIO No. 4041 AL 4050.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de Pago por indemnización por el incumplimiento de la fecha de entrega del bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Allende Unzaga, sin número oficial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la Escritura con fecha de 08 de septiembre de 2015 dando fe el Notario Público Titular Número 6 de Zapotlán el Grande Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-009.- FOLIO No. 257 AL 292.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago a la empresa” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo legajo del reporte de foto-infracciones correspondientes a los meses de enero a junio 2017, copia certificada del cálculo efectuado para determinar el pago a la empresa; copia certificada de 4 cuatro facturas electrónicas emitidas por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y recibida por la secretaria de Planeación Administración y Finanzas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 5-1-02-07-001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Compra de uniformes para elementos de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada fotografías en blanco y negro con imágenes de la entrega de los uniformes a los elementos de la policía municipal, copia certificada del listado debidamente firmado de recibido, en donde se desglosa cada una de las personas a quienes se les entrego uniforme, copia certificada del Listado de Tallas para Entrega de Uniformes, debidamente firmado en donde se desglosa la talla da cada una de las personas a quienes se les entrego, disco compacto que contiene un total de 33 fotografías a color, referente al evento llevado a cabo por motivo de la entrega recepción de uniformes al personal de la policía municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-004.- FOLIO No. 12894 AL 12917.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Capacitación FORTASEG 2017, taller función policial” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la lista de asistencia debidamente firmada al Taller: La Función Policial y su Eficacia en los Primeros Actos de Investigación (IPH) impartido por la Academia Regional de Seguridad Pública de Sureste, copia certificada de la Lista de Calificación del Taller: La Función Policial y su Eficacia en los Primeros Actos de Investigación impartido por la Academia Regional de Seguridad Pública de Sureste, copia certificada de fotografías en blanco y negro del personal asistente a dicho curso, como evidencia de la impartición del taller, copia certificada de 31 Constancias de Asistencia al Taller “La Función Policial y su Eficacia en los primeros Actos de Investigación”, entregadas a los elementos que participaron, expedidas por La Academia Regional de Seguridad Pública de Sureste; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 5-103-03-001.- FOLIO No. 11849 AL 11856.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de honorarios por llevar asuntos de la CONASUPO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita

que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del Expediente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Obra suministro y colocación de calentadores solares de 180 litros de 15 tubos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la siguiente documentación, recibos de los calentadores solares debidamente firmados por cada uno de los beneficiados, cédulas de Información del Solicitante, identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) e Instituto Federal Electoral (IFE), aunado a lo anterior clave Única de Registro de Población, comprobantes de domicilio (CFE, Certificados Parcelarios, Títulos de Propiedad, Boletas Registrales, entre otros), cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica, evidencia fotográfica con varias imágenes en blanco y negro y a color y finalmente certificados otorgados por el programa “Mejoramiento de Vivienda” el cual especifica que se está otorgado un calentador solar al beneficiario, firmado por el Presidente Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 2082 AL 2090.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de refacciones para corregir falla de cigüeñal U.-354” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del oficio de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el Coordinador del Departamento de Proveeduría, mediante el cual hace referencia que no existe Acta del Comité de Adquisiciones ya que esta adquisición se realizó apegada al Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, copia certificada de las facturas de los vehículos, altas en el inventario del patrimonio, resguardos debidamente firmados y memoria fotográfica de las unidades y finalmente copias certificadas de las bitácoras de mantenimiento, de las Órdenes de Servicio del Taller Mecánico Municipal, facturas ya antes descritas, así como evidencia fotográfica de las piezas y su instalación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No. 2722 AL 2727.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Material de pintura para la ciclo vía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la Bitácora de Entradas y Salidas de Material, que consiste en pintura para el balizamiento, así como dos notas de remisión, copia certificada de Memoria Fotográfica, misma que consta de 14 catorce fotografías a color de la realización de los trabajos de pintar y señalización de la ciclo vía, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 5-2-04-03-003.- FOLIO No. 3234 AL 3237.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Complemento de subsidio al DIF 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la Nómina correspondiente al pago de aguinaldo de todo el personal del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema DIF Zapotlán el Grande, copia certificada del Oficio como SOLICITUD DE APOYO de fecha 10 de noviembre de 2017 girado por el Director General del Sistema DIF Zapotlán el Grande y dirigido al Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, asimismo copia certificada del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ELABORADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO ADMINISTRACIÓN 2012-2015, mismo que acredita y suple acuerdo de Ayuntamientos y/o Actas del Comité de Adquisiciones solicitadas en el pliego de observaciones por el ejercicio Fiscal de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA SEGUNDA ETAPA EN CIUDAD GUZMÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma segunda etapa en Ciudad Guzmán” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación,

adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo escritura Pública de fecha 09 de julio de 2018, firmada por el Notario Público número 1 de Tuxpan, Jalisco, asimismo peritaje de obra pública pasadas ante la fe de notario público, de fecha 09 de julio de 2018, firmado por el perito Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco, A.C., aunado a lo anterior recibo oficial de pago de la Hacienda Municipal de fecha 9 de julio de 2018, documento certificado por el Encargado de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, así como copia certificada de la transferencia electrónica por parte de la empresa contratista a favor del Municipio de Zapotlán el Grande incluye estado de cuenta bancario; documentos certificados por el servidor público Encargado de la Secretaría General del H. Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DRENAJE PLUVIAL (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SEGUNDA ETAPA EN ARROYO LOS GUAYABOS ENTRE AVENIDA OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y SEGUNDA PRIVADA DE QUINTANAR), EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Drenaje pluvial (construcción de drenaje pluvial segunda etapa en arroyo Los Guayabos entre avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde y segunda privada de Quintanar), en la cabecera municipal" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior copia certificada del recibo oficial de pago de la Hacienda Municipal de fecha 26 de junio de 2018, documento certificado por el Encargado de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, asimismo comprobante electrónico de pago de fecha 26 de junio de 2018, por parte de la empresa contratista a favor del Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de losa de concreto hidráulico en calle Pedro Ramírez Vázquez primera etapa, en la cabecera municipal ”; en el transcurso de la auditoría y con la motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior peritaje de obra pública pasadas ante la fe de notario público, de fecha 09 de julio de 2018, firmado por el perito Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco, A.C.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Centro deportivo El Nogal, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior remiten copia certificada del recibo oficial

de pago de fecha 26 de junio de 2018 correspondiente al reintegro de las diferencias volumétricas observadas, incluye comprobante electrónico de pago y estado de cuenta bancario; documento certificado por el Encargado de la Secretaría General del H. Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA REFORMA 1, INCLUYE: MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN Y ÁREA DE CONVIVENCIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de parque deportivo comunitario en la colonia Reforma 1, incluye: mobiliario urbano, iluminación y área de convivencia, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron oficio de fecha 06 de julio de 2018, firmado por el Director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, por medio del cual se da respuesta a la presente observación, asimismo especificaciones técnicas de construcción inicial y complementaria, escrito de notificación de la designación del residente de la obra por parte del contratista al ente público de fecha 01 de julio de 2017, así como tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE LA CALLE APOLO, ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE FRAY PEDRO DE GANTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado con huellas de rodamiento, machuelos y banquetas de la calle Apolo, entre calle Ignacio Allende y calle Fray Pedro de Gante, en la cabecera municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la

propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA EL TRIÁNGULO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de parque comunitario en la colonia El Triángulo, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior recibo oficial de pago de fecha 25 de junio de 2018, correspondiente al reintegro de las diferencias volumétricas observadas, incluye comprobante del depósito y estado de cuenta bancario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA LA GIRALDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de parque comunitario en la colonia La Giralda, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta

económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO Y ÁREA DE RECREACIÓN EN LA COLONIA CRUZ BLANCA, INCLUYE: MOBILIARIO URBANO, PLAZA DE CONVIVENCIA Y CENTRO COMUNITARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de centro deportivo y área de recreación en la colonia Cruz Blanca, incluye: mobiliario urbano, plaza de convivencia y centro comunitario, en la cabecera municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrito aclaratorio, copia certificada de escritura pública de fecha 02 de febrero de 2016, ante la fe del Notario Público número 4 de Ciudad Guzmán, Jalisco, en la cual se protocoliza la Certificación de hechos de la entrega recepción de las obras de urbanización del fraccionamiento “Los Camichines Primera Etapa”, asimismo copia certificada de oficio, de fecha 24 de febrero de 2016, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, en el cual se autoriza el registro del fraccionamiento “Los Camichines (Primera Etapa)” con una superficie

de 80,233.00m2.para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CAMICHINES SEGUNDA ETAPA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CAMICHINES SEGUNDA ETAPA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada Licencia de urbanización, copia certificada de oficio, de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial en el cual se expide la Cotización por los derechos de urbanización para el fraccionamiento Los Camichines Segunda Etapa, copia certificada de Escritura Pública de fecha 08 de marzo de 2017, ante la fe del Notario Público número 4 del municipio de Zapotlán el Grande, y finalmente copias certificadas de las Boletas Registrales expedidas por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, copia certificada de plano denominado “PLANO DE VIALIDADES 2 ETAPA” de fecha julio 2015, para una superficie de vialidades total 25,488.77m2, asimismo copia certificada de aviso de transmisión suscrito por el Notario Público número 4, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha de recibido por el Departamento de Catastro Municipal, el 24 de abril de 2018, y finalmente copia certificada de factura de Tesorería municipal, de fecha 24 de abril de 2018, por el concepto de 16 asignaciones de cuentas catastrales; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDOMINIO SAN EUGENIO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CONDOMINIO SAN EUGENIO” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias documentales que acrediten de una manera fehaciente la notificación al particular respecto de la determinación del crédito fiscal por la omisión en el cumplimiento de la entrega de áreas de cesión para destinos por la superficie faltante y no identificada dentro del fraccionamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,020,350.36

OBSERVACIÓN 04. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL VITA PRIMERA ETAPA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL VITA PRIMERA ETAPA” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la escritura pública en donde conste la entrega de áreas de cesión de las etapas segunda y tercera del fraccionamiento, o en su caso, los elementos de prueba que acrediten de una manera fehaciente el estado que guarda la formalización de dicha entrega, por lo que, al haberse constatado que se llevó a cabo la recepción de las obras de urbanización de la Primera etapa del fraccionamiento, sin haberse efectuado la entrega de la totalidad de las áreas de cesión, se determina que existe una omisión por parte de las autoridades municipales auditadas, ocasionando con ello una afectación al patrimonio municipal. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,291.80

OBSERVACIÓN 05. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA CONDESA PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA CONDESA PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron oficio de respuesta, de fecha 25 de julio de 2018, en el cual se describen los periodos de ampliación de vigencia de la licencia de urbanización del desarrollo “La Condesa”, acompañando el Oficio en original de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, en el que informa al Encargado de la Hacienda Municipal, respecto a los pagos y periodos por el concepto de ampliación de vigencia de la licencia de urbanización del desarrollo citado, aunado a lo anterior los sujetos auditados remitieron la copia certificada de oficio, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, en el cual se aprueba el Proyecto Definitivo de Urbanización denominado “La Condesa”, anexando copia certificada de la constancia de fecha 10 de julio de 2018, suscrita por el Notario Público Número 4 de Zapotlán El Grande, Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de oficio de fecha 05 de enero de 2018, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, en el cual se requiere a la empresa constructora el pago por un bimestre por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, asimismo copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 11 de enero de 2018; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTA PARAÍSO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUNTA PARAÍSO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de factura con nombre de emisor Sistema de Agua Potable de Zapotlán, de fecha 29 de mayo de 2018, por el concepto de: “DERECHO POR INCORPORACIÓN”; copia certificada de Licencia de urbanización, aunado a lo anterior escrito en original de fecha 24 de julio de 2018, suscrito por el Notario Público número 1 de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual hace constar que se está llevando a cabo la formalización de un contrato de Donación Pura y Simple, de una fracción con una superficie de 185.86 m², a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDOMINIO LOS OLIVOS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CONDOMINIO LOS OLIVOS” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 28 de junio de 2018, asimismo remiten copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 26 de junio de 2018, por concepto de pago complementario por el concepto de derechos de urbanización por la emisión de la licencia de urbanización; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA TERRANOVA (TERRANOVA)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA TERRANOVA (TERRANOVA)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que advierten que el urbanizador efectuó los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, para lo cual se acompañan las copias certificadas de los escritos presentados ante las autoridades municipales correspondientes, anexando además los oficios en donde constan las autorizaciones de cada una de las suspensiones y reactivaciones tramitadas, aportando con ello elementos de prueba suficientes para acreditar los trabajos de urbanización se han efectuado dentro de los términos de vigencia de la licencia de urbanización, aclarando que a las autoridades municipales auditadas no les asistía el derecho de cobro por el concepto de ampliación de la vigencia, sin que de ello se advierta una omisión de cobro por parte de las autoridades municipales auditadas en perjuicio de las arcas municipales. para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO DR. MANUEL GUTIÉRREZ PÉREZ”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “FRACCIONAMIENTO DR. MANUEL GUTIÉRREZ PÉREZ”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias documentales que acrediten de una manera fehaciente la notificación al particular respecto de la determinación del crédito fiscal por la omisión en el cumplimiento del pago, motivo por el cual no es posible corroborar que se hayan instaurado los procedimientos correspondientes para la recuperación del importe observado a las arcas municipales, de conformidad con los montos y tarifas previstos en las leyes de ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$71,321.66

OBSERVACIÓN 11. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FRESNERA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA FRESNERA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que advierten que el urbanizador efectuó los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, para lo cual se acompañan las copias certificadas de los escritos presentados ante las autoridades municipales correspondientes, anexando además los oficios en donde constan las autorizaciones de cada una de las suspensiones y reactivaciones tramitadas, aportando con ello elementos de prueba suficientes para acreditar los trabajos de urbanización se han efectuado dentro de los términos de vigencia de la licencia de urbanización, aclarando que a las autoridades municipales auditadas no les asistía el derecho de cobro por el concepto de ampliación de la vigencia, sin que de ello se advierta una omisión de cobro por parte de las autoridades municipales auditadas en perjuicio de las arcas municipales. para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 12. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CEDROS RESIDENCIAL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CEDROS RESIDENCIAL” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias documentales que acrediten de una manera fehaciente la notificación al particular respecto de la determinación del crédito fiscal por la omisión en el cumplimiento del pago, motivo por el cual no es posible corroborar que se hayan instaurado los procedimientos correspondientes para la recuperación del importe observado a las arcas municipales, de conformidad con los montos y tarifas previstos en las leyes de ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,504.60

OBSERVACIÓN 13. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CAMICHINES TERCERA ETAPA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CAMICHINES TERCERA ETAPA”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar las

constancias documentales que acrediten de una manera fehaciente la notificación al particular respecto de la determinación del crédito fiscal por la omisión en el cumplimiento del pago, motivo por el cual no es posible corroborar que se hayan instaurado los procedimientos correspondientes para la recuperación del importe observado a las arcas municipales, de conformidad con los montos y tarifas previstos en las leyes de ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,687.89

OBSERVACIÓN 14. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CERRADA DE FRANCISCO GUZMÁN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CERRADA DE FRANCISCO GUZMÁN” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que advierten que el urbanizador efectuó los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, para lo cual se acompañan las copias certificadas de los escritos presentados ante las autoridades municipales correspondientes, anexando además los oficios en donde constan las autorizaciones de cada una de las suspensiones y reactivaciones tramitadas, aportando con ello elementos de prueba suficientes para acreditar los trabajos de urbanización se han efectuado dentro de los términos de vigencia de la licencia de urbanización, aclarando que a las autoridades municipales auditadas no les asistía el derecho de cobro por el concepto de ampliación de la vigencia, sin que de ello se advierta una omisión de cobro por parte de las autoridades municipales auditadas en perjuicio de las arcas municipales. para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 15. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL LAS PEÑAS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL LAS PEÑAS”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias documentales que acrediten de una manera fehaciente la notificación al particular respecto de la determinación del crédito fiscal por la omisión en el cumplimiento del pago, motivo por el cual no es posible corroborar que se hayan instaurado los procedimientos correspondientes para la recuperación del importe observado a las

arcas municipales, de conformidad con los montos y tarifas previstos en las leyes de ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$154,972.03

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'417,128.34 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$1'417,128.34.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**